

QUILLOTA, 03 de Junio del 2014

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO**

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de te destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: VARIOS

RUT : 03.000.000-X

la suma de: \$ 12.725

(DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS)

por: DIDECO, FO PAGA AYUDA SOCIAL N°128 JUAN ALVARADO VARGAS.

Según Documento (s) :

OP:3521-03/06/2014 -

**CONTABILIZACION**

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
	PAGO :		
21522 05 001 007	AYUDAS SOCIALES (DIDECO)	6.230	
21522 05 003 004	AYUDAS SOCIALES (DIDECO)	6.495	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		12.725
Totales \$		<b>12.725</b>	<b>12.725</b>



V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Diaz Wilson

Control



Juan Rodriguez Fernandez  
DIRECTOR DIDECO

Fernando García Corvalán  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia